



ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

- ¿Quién es la/el especialista en lengua de signos española?
- ¿Cuál es su formación?
- ¿Cuáles son sus competencias?
- ¿Con qué colectivos de personas trabaja?
- ¿Qué funciones tiene?
- ¿En qué consiste su labor?
- ¿Cómo trabaja?
- ¿Cuáles son sus ámbitos de actuación?

¿Quién es la/el especialista en lengua de signos española?

La lengua de signos española lleva enseñándose en diversos ámbitos, incluido el educativo, desde hace muchos años y es la/el especialista en lengua de signos, figura profesional cuyo nombre y perfil profesional ha ido variando a lo largo del tiempo, quien se ha encargado de enseñar y transmitir formalmente esta lengua, así como los rasgos psicosociales y culturales de la comunidad sorda a todo tipo de personas, tanto alumnado sordo y oyente, a las familias, a las/los profesionales sordas/os y a la sociedad en general.

En el ámbito educativo, especialmente en Educación Infantil y Primaria, según señala el *Informe sobre el perfil profesional del especialista en lengua de signos española* (CNLSE, 2015a) “esta/este profesional se ha ido adaptando a las diferentes necesidades que se han ido detectando y ha ido asumiendo funciones que van más allá de las que se le suponen a cualquier docente. Actualmente este profesional sordo se encarga de organizar, desarrollar, programar, y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la lengua de signos española, como primera y segunda lengua en distintos ámbitos. Informa y asesora sobre aspectos de la comunidad sorda y la lengua de signos española y actúa como modelo de identificación lingüística para los niños y niñas sordos favoreciendo el desarrollo global de éstos así como la interacción de los padres y madres y profesionales con ellos”.

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹, destaca que los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas como “facilitar el aprendizaje de la lengua de signos y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas, así como “emplear a los maestros y maestras, incluidos maestros y maestras con discapacidad, que estén cualificados en lengua de signos para formar a las/los profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad”.

¹ Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 3 de Diciembre de 2007. Artículo 24. Educación.



Cabe destacar que el artículo 12a del Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva², señala: “Se garantizará el acceso al currículo educativo en lengua de signos española a través de maestras y maestros y profesorado competentes en esta lengua, especialistas en lengua de signos española [...] Ello se hará sin menoscabo de cualquier otro perfil docente, general o especialista, vinculado con la enseñanza del resto del currículo o para apoyar su desarrollo [...], garantizando la sostenibilidad de estos servicios a través de la dotación de personal específico y especializado”.

¿Cuál es su formación?

Pueden obtenerlo personas sordas signantes a partir de 18 años de edad que utilizan la lengua de signos española como lengua principal. Esta titulación está reconocida por la Confederación Estatal de Personas Sordas y esta ocupación está debidamente recogida en la última actualización del Catálogo Nacional de Ocupaciones³ (CNO-2011).

Este curso de formación para el empleo se encuadra en el ámbito de la familia profesional de servicios a la comunidad y profesionales, Código de Especialidad SPAS50DCP (CNLSE, 2015).

¿Cuáles son sus competencias?

En el ámbito educativo, esta/este profesional contribuye con su ejercicio profesional, junto a las demás áreas del currículo, al desarrollo de las capacidades intelectuales, motoras, de equilibrio personal, inserción social y relaciones interpersonales, evitando los desfases o desajustes evolutivos que puedan producirse en el alumnado sordo como consecuencia de la falta de competencia lingüística, así como promover una visión positiva de la diversidad lingüística y de manera particular de las relaciones entre la lengua de signos española y el castellano, para desarrollar una actitud constructiva hacia el bilingüismo, no solo como una necesidad sino también como un valor de la comunidad lingüística.

Esta/este profesional se constituye en referente para estas alumnas y alumnos como persona sorda adulta y contribuye así, al desarrollo socio-afectivo con una construcción realista de la identidad como persona sorda. También se encarga de enseñar y transmitir formalmente esta lengua, así como los rasgos psicosociales y culturales de la comunidad sorda a todo tipo de alumnado.

La inclusión de la lengua de signos española en el currículo contribuye al desarrollo de la competencia comunicativa-lingüística general, posibilitando la interacción de la forma más eficaz y completa posible. También se pretende dotar al alumnado de un instrumento de representación de la realidad y del conocimiento, así como un elemento eficaz de planificación, de autonomía y de toma de decisiones para el futuro.

² Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas

³ Elaborada por los Servicios Públicos del Sistema Nacional de Empleo, con el código 2311.107.1. Profesores especialistas en lengua de signos.



Además de la enseñanza de la lengua de signos española al alumnado sordo y oyente, también realiza la formación en lengua de signos española al resto del equipo docente y en cursos de formación continua, talleres para profesionales y personal vinculado al trabajo con alumnado sordo, así como para cualquier persona que quiera aprender esta lengua.

También se encarga de la mediación con familias sordas con hijas e hijos oyentes en los centros. Este profesional sordo es una figura clave ya que realiza el diseño y ejecución de actividades extracurriculares de sensibilización y participación en los equipos de atención psicopedagógica y es un modelo de identificación lingüística y sociocultural.

La figura del especialista en lengua de signos española debe estar reflejado en el Proyecto Educativo, ya que forman parte de la comunidad educativa, a nivel educativo de Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación. Por tanto, al inicio de curso sería aconsejable informar a toda la comunidad educativa incluidas las familias, para que sepan que cuentan con estas/as profesionales.

¿Con qué colectivo de personas trabaja?

Trabaja con todo tipo de colectivos, con población adulta e infantil, tanto personas sordas como oyentes.

La/El especialista en lengua de signos española adquiere mayor sentido para las edades más tempranas, en las etapas de Infantil y Primaria, ya que son etapas cruciales en el aprendizaje de las lenguas, de forma que la adquisición de la lengua de signos se realiza de forma natural, siendo también esta lengua una base comunicativo-lingüística, facilitadora para otros aprendizajes; ya en Secundaria y en niveles superiores se recomienda la incorporación de intérpretes de lengua de signos.

Si bien esto es cierto, podemos apuntar que en secundaria también tiene cabida este especialista, ya que la adolescencia es una etapa marcada por el perfeccionamiento de las habilidades lingüísticas y el desarrollo de la identidad personal, de hecho el currículo que el CNLSE (2015a) indica la enseñanza hasta bachillerato.

¿Qué funciones tiene?

Con el fin de describir adecuadamente este perfil, se toman como referencia, por un lado, las competencias propias de la maestra/o de lengua extranjera, y, por otro, el modelo del Instituto Cervantes (Moreno, 2012), así como las competencias que definen el perfil de la/el especialista en LSE (CNSE, 2006) más destacables en relación con el ámbito educativo son:

Profesor/a de lengua de signos española

Las funciones y el desempeño profesional de este perfil corresponden a la docencia del área curricular de la lengua de signos, asumiendo la responsabilidad de programar, impartir y evaluar esta materia para cualquier tipo de alumnado. En el caso que nos ocupa para el contexto educativo, su labor se centra en:

- a) Programar la enseñanza y aprendizaje de la lengua de signos española de tal forma que se identifiquen objetivos, seleccionen contenidos, se propongan



actividades, se prevean recursos, se evalúe y se retroalimente el programa con las modificaciones oportunas.

b) Mediar en el desarrollo progresivo de las competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas a través de actividades integradas de comprensión, expresión e interacción.

c) Facilitar el desarrollo de aptitudes de orden metalingüístico/metacognitivo para la adquisición y aprendizaje de la lengua de signos española, implicando al alumno en el control de su propio aprendizaje en función de su edad y características.

d) Analizar, seleccionar y diseñar el material didáctico y adecuarlo a las necesidades del alumnado y objetivos de la programación.

e) Incorporar en la praxis la evaluación como herramienta diagnóstica para orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y hacerle partícipe de su propio desarrollo.

f) Conocer las bases cognitivas, lingüísticas y comunicativas de la adquisición así como del aprendizaje de la LSE en contextos bilingües y monolingües.

Asesora/or sorda/o

Este perfil profesional interviene en las aulas desde que en 1994 la Confederación Estatal de Personas Sordas y el Ministerio de Educación suscribieran un convenio de colaboración. La función principal es actuar como referente lingüístico sordo para facilitar la adquisición y uso social de la lengua de signos, así como garantizar procesos positivos de identificación personal, lingüística y social en el ámbito educativo. Entre sus funciones destacan:

a) Realizar actividades que contribuyan al desarrollo de la competencia lingüística en lengua de signos del alumnado sordo.

b) Informar, sensibilizar, asesorar y formar acerca de la lengua de signos y la comunidad sorda a familias, profesionales y alumnado oyente.

c) Promover y difundir el buen uso de la lengua de signos en el ámbito educativo.

d) Transmitir los valores culturales propios de la comunidad sorda.

e) Desarrollar actitudes y representaciones positivas y de apertura a la diversidad lingüística y cultural del aula así como favorecer la comunicación intercultural.

Es importante que en este ámbito, se dé a conocer la figura del especialista entre los miembros de la comunidad educativa, identificando claramente cuáles son sus funciones, evitando así, confusiones respecto al papel que desempeña dentro del centro y del aula. Estos profesionales no son maestros ni maestras, ni son intérpretes. Trabajan en estrecha coordinación con el equipo docente del centro, y participan en las reuniones de coordinación de ciclo.

En el ámbito educativo, a lo largo de estos años de experiencia, se ha podido constatar la importancia del uso de la lengua de signos; la lengua de signos como lengua vehicular



dentro de las aulas ha sido un gran paso hacia el acceso a una educación en igualdad de condiciones e inclusión, de ahí que se haya subrayado la presencia de la lengua de signos en las diferentes etapas y niveles educativos.

¿En qué consiste su labor?

Este perfil ha ido adecuando sus competencias profesionales a las necesidades y características de los contextos en los que se requerían sus funciones. Según el Real Decreto 674/2023, el perfil de especialista en LSE se define como “profesional que enseña lengua de signos española en distintos ámbitos y desempeña funciones de referente lingüístico, de investigación, asesoramiento y elaboración de materiales inclusivos sobre la lengua de signos española” (artículo 4b).

Para destacar sus labores principales, se toma como referencia *el Informe sobre el perfil profesional del especialista en lengua de signos española* (CNLSE, 2015a). Según este informe esta/e profesional desempeña su labor en diversos contextos y ámbitos, se ocupa de:

- La docencia de la lengua de signos en el contexto educativo: como asignatura principal de lengua, como asignatura optativa, específica o de libre configuración, como asignatura para el alumnado oyente, como segunda lengua o en forma de talleres o actividades extraescolares.
- La formación de esta lengua como primera o segunda lengua dentro y fuera del sistema educativo, a niños y niñas y personas adultas interesados en el aprendizaje de la lengua de signos.
- Defender y difundir el buen uso de la lengua de signos en cualquier ámbito.
- Actuar como modelo lingüístico tanto para personas sordas como oyentes desde la infancia hasta la madurez y, sobre todo, como modelos de identificación para los niños y niñas sordos y profesionales dentro del ámbito educativo.
- Asesorar sobre temas educativos, sociales, lingüísticos y culturales relacionados con la comunidad sorda.

¿Cómo trabaja?

Esta/este profesional forma parte de equipo multidisciplinar dentro del ámbito educativo. Su trabajo se lleva a cabo en proyectos educativos inclusivos, con una educación bilingüe con dos tutores o tutoras: la persona referente en lengua oral y la referente en lengua de signos española, y donde el alumnado sordo comparte aprendizajes con sus compañeros y compañeras oyentes.

En los centros educativos donde se llevan a cabo proyectos educativos bilingües donde conviven alumnado sordo y oyente, centros que podríamos denominar modelos de centros biculturales e inclusivos son considerados centros referentes y pioneros en la metodología de incluir el alumnado sordo y oyente en una misma aula, y donde se realizan talleres de lengua de signos española y lengua oral para niños y niñas sordos y oyentes. También en el caso que algún alumno o alguna alumna requiera una atención o un refuerzo más específico realizará un trabajo más individualizado.



La lengua de signos española se incluye cada vez con más frecuencia en los proyectos educativos de más centros escolares, hay más interés por su aprendizaje y aumenta la demanda por parte del alumnado usuario y de sus familias para poder contar con una respuesta educativa que incluya la lengua de signos no sólo como lengua de acceso al currículo, sino como un área curricular más dentro de los planes de estudio. Desde la administración educativa se fomenta la opción bilingüe y bicultural por lo que es muy importante esta figura profesional para que estas opciones educativas se lleven a cabo.

Con ello se hace efectivo el derecho a la educación inclusiva como derecho humano para todas las personas, reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008; "... para que este derecho llegue a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad"⁴. La adopción de estos enfoques nos recuerda la importancia de alcanzar como objetivo último reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema educativo.

¿Cuáles son sus ámbitos de actuación?

En el ámbito educativo realiza su labor en centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Secundaria Postobligatoria, centros de Formación Profesional y Universidad.

Se describen a continuación según destaca el *Informe* (CNLSE, 2015a) los principales ámbitos de actuación de este especialista dentro del ámbito educativo:

- Centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Secundaria Postobligatoria:
 - Para el alumnado: en el aula con el alumnado sordo, en el aula con alumnado oyente (como segunda lengua) y en actividades extraescolares.
 - Para las familias: en cursos, en reuniones de padres y madres con el equipo docente, en servicios de orientación y asesoramiento.
 - Para profesionales: en cursos, en reuniones del equipo docente y/o directivo.
- Centros de Formación Profesional: en ciclos formativos relacionados con la lengua de signos (además de la formación en los módulos profesionales de lengua de signos española, en las reuniones de equipos docentes, en tutorías y en actividades extraescolares).
- En otros títulos.
 - En cursos de formación para el empleo de especialistas en lengua de signos española: en el aula para determinados módulos formativos, en las reuniones de equipos docentes, en tutorías y en actividades extraescolares.
 - Universidad: en el aula, en estudios e investigaciones, en tutorías, en actividades extraacadémicas y en servicios de atención a estudiantes con discapacidad.

⁴ LOMLOE, (BOE 340, de 30/12/2020) Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



REFERENCIAS

Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, CNLSE (2014). *La lengua de signos española hoy: Informe de la situación de la lengua de signos española*. Real Patronato sobre Discapacidad.
<https://www.sis.net/documentos/documentacion/Informe.%20Presencia%20de%20la%20Lengua%20de%20Signos.pdf>

Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, CNLSE (2015). *Informe sobre el perfil profesional del especialista en lengua de signos española*. Real Patronato sobre Discapacidad.
<https://www.sis.net/documentos/documentacion/Informe%20sobre%20el%20perfil%20profesional.pdf>

Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, CNLSE (2023). *Perfiles Profesionales vinculados a la lengua de signos española*. Real Patronato sobre Discapacidad.
https://cnlse.es/es/recursos/publicaciones/informe_perfiles_cnlse_julio2023.pdf

Confederación Estatal de Personas Sordas (2006). *Libro verde para la regulación del especialista en LSE e intérprete de LSE*. CNSE.

Equipo Específico de Discapacidad Auditiva de Madrid. *Guía orientativa para el desarrollo de la labor del Asesor Sordo (Especialista en Lengua de Signos) en los centros educativos de la Comunidad de Madrid*.

Instituto Nacional de las Cualificaciones, INCUAL (s.f.). *Guía persona candidata, Guía para el Evaluador o Evaluadora y Guía para el Asesor o Asesora*. INCUAL.

Moreno Fernández, F. (2012). *Las competencias clave del profesorado de lenguas segundas y extranjeras*. Instituto Cervantes.

NORMATIVA

España. Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado, núm. 96, de 21 de abril de 2008. Pp. 20648-20659.
<https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/1>

España. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín oficial del Estado, 30 de diciembre de 2020.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-16650>